



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00028703-9/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE citado en el Visto, tramita la solicitud de asignación de fondos, en concepto de alojamiento, además de la gestión por los pasajes aéreos, para la Dra. Romina Julieta Lara Gagliardi, dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de esta Ciudad Autónoma, con motivo de su participación en el “*XXVI Congreso Argentino de Derecho del Consumidor*”, que se llevará a cabo durante los días 17 y 18 de octubre del corriente año, en la provincia de Corrientes (v. Adjuntos 151157/24, 151159/24 y 151161/24).

Que en consecuencia, el Departamento de Ceremonial y Protocolo tomó debida intervención, y en vista a la duración del viaje, estableció el valor para la asignación de fondos en concepto de alojamiento, además de la cotización del costo por el pasaje aéreo, todo ello conforme la determinación de topes diarios establecidos en el artículo 6° del Anexo D del Régimen para la Asignación de Fondos, aprobado por la Resolución CM N° 167/2022 (v. Nota 1510/24 y Adjunto 153247/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que a través de la Resolución CM N° 167/2022 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en su Anexo I.

Que asentado ello, corresponde resaltar que en el artículo 1 del Anexo D del “régimen de fondos” aprobado por la Resolución CM N° 167/2022, contempla la entrega de fondos al personal que se desempeñe en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo como destino de los mismos cubrir los gastos de alojamiento y viáticos. Asimismo, el artículo 4° del citado Anexo, se determinó que *“El/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial será el/la encargado/a de dictar los actos administrativos para entregar los fondos necesarios destinados a cubrir los gastos correspondientes a misiones transitorias o actividades en el interior y/o exterior del país, de conformidad con lo resuelto por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, y siempre considerando los montos fijados en el artículo 6° de este Anexo D”*.

Que en el caso que nos ocupa, fue solicitada la asignación de fondos para cubrir los gastos de alojamiento, además de la gestión de los pasajes aéreos, de la Dra. Romina Julieta Lara Gagliardi, según se detalla en el adjunto 164945/24, con motivo de la participación en el “XXVI Congreso Argentino de Derecho del Consumidor”, que se llevará a cabo en la provincia de Corrientes, por lo que resultan cumplimentados los recaudos previstos en el Anexo D del “régimen de fondos” aprobado por la Resolución CM N° 167/2022.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución CM N° 167/2022, la intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo, y a lo dictaminado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante el Dictamen Presidencia CFIPE N° 19/2024, resulta adecuado. Asimismo, obra la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura para realizar el mentado viaje (v. Memo 10246/24) junto a la conformidad de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (v. Adjunto 151160/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en consonancia con lo antes expuesto, a fin de dar respuesta a la solicitud efectuada, corresponderá aprobar la asignación de fondos con destino a la Dra. Romina Julieta Lara Gagliardi, en concepto de alojamiento, conforme se detalla en el adjunto 164945/24, y todo ello de conformidad con el cálculo efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo y lo establecido en el Inciso d) del Artículo 6° del Anexo D del “*régimen de fondos*” aprobado por la Resolución CM N° 167/2022.

Asimismo, deberá aprobarse el gasto por los pasajes aéreos correspondientes al viaje de marras, todo ello según los montos establecidos como Adjunto 164945/2024.

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y lo establecido por la Resolución CM N° 167/2022, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención por el respaldo presupuestario de los gastos en cuestión y emitió el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 3052/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13283/24.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 167/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la asignación de fondos, en concepto de alojamiento, a favor de la Dra. Romina Julieta Lara Gagliardi, con motivo de su participación en el “*XXVI Congreso Argentino de Derecho del Consumidor*”, que se llevará a cabo en la provincia de Corrientes, durante los días 17 y 18 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: Establézcase como responsable de la administración y rendición de los fondos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

otorgados en concepto de alojamiento a la Dra. Romina Julieta Lara Gagliardi, según los montos detallados en el Adjunto 164945/24.

Artículo 3°: Establézcanse que la Dra. Romina Julieta Lara Gagliardi, deberá presentar la respectiva rendición de los gastos que efectúe, en los términos previstos en los artículos 7° y 8° del Anexo D del Régimen General para la Asignación de Fondos, aprobado por la Resolución CM N° 167/2022, y conforme los topes establecidos en el artículo 6° de dicho Anexo.

Artículo 4°: Apruébase el gasto correspondiente a los pasajes aéreos de la Dra. Romina Julieta Lara Gagliardi, según el monto detallado en el Adjunto 164945/2024, con motivo de su participación en el “*XXVI Congreso Argentino de Derecho del Consumidor*”,

Artículo 5°: Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos; cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

